



Jorge Sáez-Santurtún Prieto

Notario

C/ Claudio Coello 91, Pl. 2
28006 - MADRID

Telef: 917815667-914115957 - Fax: 915761108
e-mail: jorgesaez@notariado.org

**ES COPIA SIMPLE
ELECTRONICA**

NÚMERO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE. -----

ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES LEGALES DEL
CONCURSO "Samsung Members - Invita a tus amigos a
registrarse al Galaxy Unpacked julio 2025-" OTORGADA
POR LA MERCANTIL "CHEIL SPAIN, S.L.U.". -----

En **Madrid**, mi residencia, a veinticuatro de
junio de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, **JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO**, Notario
del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, -----

-----**COMPARECE**-----

DOÑA PILAR ARACELI BENITO GARCIA, mayor de edad,
soltera, abogado, vecina de Madrid, con domicilio a
estos efectos en calle Doctor Fleming, número 3,
piso 8º, con D.N.I. 48.867.372-P. -----

INTERVIENE: en nombre y representación, como
apoderada, de la mercantil "**CHEIL SPAIN S.L.**"
(Sociedad Unipersonal), con C.I.F B86358645 (cuya
vigencia he comprobado a través de la aplicación
informática del Consejo General del Notariado) y
domicilio en 28108-Alcobendas (Madrid), Avenida de

la Transición Española número 36, Parque Empresarial Omega, Edificio A, planta primera; constituida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, el 12 de diciembre de 2011, con el protocolo número 5.274, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 29451, Folio 150, Sección 8, Hoja M-530146; trasladado su domicilio en virtud de escritura autorizada por el notario de Madrid don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno el día 1 de junio de 2017, número 2.098 de protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente (inscripción 14^a); trasladado su domicilio al actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid don Jorge Sáez-Santurtún Prieto, el día 20 de octubre de 2023, número 3.456 de protocolo (inscripción 26^a).

Su objeto social principal es *“La prestación de servicios de marketing y comunicación, incluyendo la creación, preparación, programación y ejecución de servicios de publicidad, incluyendo servicios de relaciones públicas, patrocinios, marketing directo, de comunicación, de promoción, de prensa, online y deportivo, así como la organización de eventos y exhibiciones y todas aquellas actividades*



preparatorias, auxiliares, complementarias y derivadas de las anteriores necesarias o convenientes para la realización de tales actividades".-----

Actúa en su calidad de apoderada, representación que ostenta según resulta de escritura de poder para pleitos autorizada por el notario de Madrid don Jorge Sáez-Santurtún Prieto el día cinco de diciembre de dos mil trece, bajo el número 1.613 de protocolo, cuya copia autorizada he tenido a la vista en la que se le confieren facultades expresas, entre otras, para "instar actas notariales".-----

Manifiesta la vigencia de su apoderamiento, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada, resultando por todo ello, a mi juicio, con interés legítimo para otorgar este acta.-----

En relación con la obligación establecida en la Ley 10/2010, de 28 de Abril, de identificar al titular real de la mercantil, se remite a la "base de datos de titulares reales" habilitada a estos

efectos por el Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), manifestando la compareciente no haber variado lo allí consignado.-----

Les identifico por medio de su reseñado documento de identidad que me exhibe y tiene a mi juicio, el interés legítimo necesario para instar la presente **ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN DE BASES**, a cuyo fin,-----

-----**HACE CONSTAR:**-----

I.- Que en este acto me entregan documento extendido sobre tres folios de papel común, redactados los dos primeros por su anverso y reverso y el tercero por su anverso, referente a las bases legales del concurso "Samsung Members - Invita a tus amigos a registrarse al Galaxy Unpacked julio 2025", que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la "Aplicación"), organizado por Cheil Spain, S.L.U. (en adelante, "Cheil") por cuenta de SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, "Samsung"), bajo los términos y condiciones descritos en las bases objeto de la presente (en adelante, las "Bases").-----

Se trata de unas bases de aplicación para aquellas personas que cumplan los requisitos y en



los términos resultantes de las bases.-----

II.- Me requiere a mí, el Notario, para la protocolización del citado documento.-----

III.- Yo, el Notario, acepto dicho requerimiento, y, en su virtud, dejo **unido** a la presente Acta el expresado documento.-----

Yo, el Notario, informo a la entidad otorgante de la existencia y características del archivo electrónico notarial de bases de concursos y sorteos (ÁBACO) y, en consecuencia, que remitiré copia de las citadas bases a través del Servicio de Intranet del Consejo General del Notariado (S.I.C.). A tal fin, acepta expresamente las normas de funcionamiento del archivo, sobre las cuales le informo expresamente, haciendo igualmente las advertencias en relación con la liquidación de la tasa correspondiente, en su caso, al hecho imponible declarado.-----

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Los datos personales de la otorgante serán objeto de

tratamiento en esta Notaría en cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, y se conservarán con carácter confidencial. Pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle Claudio Coello, 91, 2º, Madrid 28006, y asimismo tienen el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control y ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento (UE) 2016/679, y demás normativa aplicable.-----

Hago las reservas y advertencias legales a la compareciente; leída por mí, el Notario, la presente acta, después de advertida del derecho de hacerlo por sí y del que hace uso, manifiesta su conformidad con la misma y la firma conmigo, el Notario, que doy



fe de todo lo contenido en este Instrumento Público extendido en cuatro folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los tres posteriores correlativos en orden, de la misma serie.-----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y Rubricado: JORGE SAÉZ-SANTURTÚN PRIETO.-----

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 1747/25.-----

Yo, JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO, Notario del Ilustre Colegio de MADRID, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

Signado: JORGE SAÉZ-SANTURTÚN PRIETO. Rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º

1747/25. -----

Yo, JORGE SÁEZ-SANTURTÚN PRIETO, Notario del Ilustre Colegio de MADRID, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash B107BFF31CB323A281AB41B62EC00F52 correspondiente a la matriz y el hash E5CB1628F93245B298DA0AB9A0A9F651 correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE. -----

Signado: JORGE SAÉZ-SANTURTÚN PRIETO. Rubricado y sellado.-----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



BASES DEL CONCURSO

“Samsung Members – Invita a tus amigos a registrarse al Galaxy Unpacked julio 2025”

1. DEFINICIONES

Concurso: significa el concurso “Samsung Members – Invita a tus amigos a registrarse al Galaxy Unpacked julio 2025”, que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Members (en adelante, la “**Aplicación**”), organizado por Cheil Spain, S.L.U. (en adelante, “**Cheil**”) por cuenta de SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases (en adelante, las “**Bases**”).

Evento Galaxy Unpacked: significa el evento “Galaxy Unpacked julio 2025” que se celebrará el próximo día 9 de julio de 2025 a partir de las 16 horas (hora española), en el que se presentará el nuevo dispositivo Samsung Galaxy, y que se retransmitirá a través de las redes sociales de Samsung.

Aplicación: significa la aplicación Samsung Members de SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), desde la que es necesario registrarse para poder participar en el Concurso.

Atención al Cliente: significa el correo electrónico seib.members@samsung.com. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Concurso, que estará limitado al territorio español.

2. ORGANIZADOR

La organización del Concurso corre a cargo de Cheil con N.I.F.: B-86358645 y domicilio social en Parque Empresarial, Avenida de la Transición Española número 36, 28108, Alcobendas, Madrid, por cuenta de Samsung, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El periodo de vigencia del Concurso comienza el día 24 de junio 2025 y finaliza el 8 de julio de 2025 (ambos incluidos).

4. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es la promoción del Evento Galaxy Unpacked y del nuevo Samsung Galaxy que será presentado en el Evento Galaxy Unpacked.

5. PREMIO

El participante que, de acuerdo con las presentes Bases, resulte ganador del Concurso, obtendrá un (1) código canjeable por una (1) caja Wonderbox consistente en un viaje a Marrakech para dos (2) personas durante 3 noches con desayuno en riads u hoteles de cuatro (4) o cinco (5) estrellas (en adelante, el “**Premio**”).

El Premio no incluirá ninguna otra prestación, gasto o servicio diferente de los expresamente indicados por correo electrónico al ganador. En consecuencia, correrá a cargo del participante cualquier prestación o servicio que no se haya indicado expresamente.

El participante deberá validar el código antes del 30 de septiembre de 2028 en <https://www.wonderbox.es/>.

Asimismo, el participante tendrá que respetar las condiciones establecidas por MULTIPASS S.A.S (en adelante, Wonderbox) (<https://www.wonderbox.es/>) para el disfrute del Premio, siendo responsabilidad del participante asegurarse de su cumplimiento e idoneidad para sus intereses.

Se seleccionará un total de un (1) ganador y de diez (10) ganadores reserva de entre todos los participantes del Concurso.

El participante debe cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible, sin posibilidad de reventa.

De conformidad con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, Capítulo II, Sección 4ª y artículos 74 a 76, los premios otorgados como consecuencia de la participación en concursos, juegos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, estarán sujetos al impuesto sobre la renta de las personas físicas.

En virtud de la normativa vigente, cuando el valor del premio exceda los 300€, el ORGANIZADOR realizará, en nombre del ganador, la retención o ingreso a cuenta correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 75.3.f) del mencionado Reglamento.

Para proceder a la entrega del premio, el ganador deberá firmar previamente una carta de aceptación mediante la cual autoriza al ORGANIZADOR a efectuar, en su nombre, la retención e ingreso a cuenta conforme a la normativa fiscal aplicable.

Asimismo, el ganador estará obligado a facilitar al ORGANIZADOR, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales desde la notificación de la obligación, toda la documentación personal y fiscal requerida, incluyendo fotocopia del DNI, con el fin de que el ORGANIZADOR pueda cumplir con sus obligaciones tributarias. En caso de no facilitar dicha documentación en el plazo indicado, se entenderá que el ganador renuncia al premio.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Solo podrán participar en el Concurso personas físicas mayores de 18 años, que dispongan de al menos un producto Samsung, sean usuarios de la Aplicación, dispongan de una Samsung Account y cumplan con el resto de requisitos establecidos en las presentes Bases.



6.2. La participación en el Concurso es gratuita y, por tanto, no es necesario realizar ninguna compra para participar en el mismo.

6.3. Los participantes podrán participar en el Concurso con cualquier Producto compatible con la Aplicación.

6.4. Solo se podrá participar una (1) vez por participante.

6.5. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.6. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio o su valor, en caso de haberlo disfrutado.

6.7. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Al registrarse en el Concurso rellenando el formulario correspondiente conforme a lo establecido en el Apartado 7, se entenderá que el usuario de la Aplicación acepta las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.8. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Concurso, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comuniquen debidamente.

6.9. Samsung no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Concurso y/o del Evento y/o de la participación en los mismos (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

6.10 Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL CONCURSO

Para participar en el Concurso, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Concurso, descargarse la Aplicación Samsung Members (si no la tenía ya descargada), acceder a la misma y pulsar en el banner que anuncia el Concurso, el cual se ubicará en la

sección “Ventajas” de la Aplicación. Al hacer clic en el banner accederá a una página en la que estarán disponibles estas Bases, y podrá participar en el Concurso cuando, siguiendo las instrucciones indicadas, cumplimente el formulario de registro. En el formulario de registro deberá en primer lugar facilitar: su nombre y apellidos, email de contacto y contestar cinco (5) preguntas adicionales relacionadas con productos de Samsung.

Una vez completado el registro, el participante deberá hacer clic en “Quiero mi link” y obtendrá un enlace único (en adelante, el “**Enlace Único**”) que podrá compartir con sus amigos o familiares. Estas terceras personas deberán acceder al Enlace Único, mediante el que podrán acceder a un formulario que deberán rellenar para registrarse en el Evento Galaxy Unpacked, facilitando: su nombre y apellidos, email de contacto y contestar cinco (5) preguntas adicionales relacionadas con productos de Samsung.

Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las participaciones incompletas, con errores, sin cumplir los requisitos establecidos o realizadas después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Concurso.

8. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

8.1. Se seleccionará un total de un (1) ganador y diez (10) ganadores reserva. El ganador del Concurso será aquel que haya conseguido más registros al Evento Galaxy Unpacked a través de su Enlace Único durante el Periodo de Vigencia del Concurso. Se aplicará el mismo criterio para elegir a los ganadores reserva.

8.2. No podrán ser seleccionadas como ganadores aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Concurso, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, de las agencias publicitarias organizadores del Concurso, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. Tras verificar que el participante ganador cumple todos los requisitos descritos en las presentes Bases, Cheil contactará con éste a través del correo electrónico facilitado en el formulario de registro en el Concurso, informándole de su condición, desde la siguiente dirección de correo electrónico: seib.members@samsung.com.

9.2. El participante ganador deberá aceptar el Premio en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se le indiquen en el correo electrónico.

9.3. Si el participante ganador no aceptara el Premio en el citado plazo, si aceptara en el plazo incumpliendo las instrucciones de aceptación, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al Premio, se asignará el Premio al primer ganador reserva, conforme al procedimiento anterior, y así sucesivamente hasta agotar la lista de reservas.

9.4 Si ni los ganadores ni todos los participantes reservas fueran localizados conforme a lo



anterior, si no aceptan el Premio o si no tuvieran derecho al Premio, Samsung se reserva el derecho a declarar el Premio desierto.

9.5. El ganador del Concurso o la condición de Premio desierto, se publicará en la sección "Noticias y Consejos" de la Aplicación, en el artículo mensual donde se publican los ganadores de los concursos.

10. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el participante puede dirigirse a Atención al Cliente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Concurso serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>

12. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Concurso están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Jorge Sáez Santurtún-Prieto y estarán disponibles en la Aplicación.

ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA